



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 997/2022

Anuncio puntuación final y propuesta de contratación

Procedimiento: procedimiento selectivo para la cobertura en propiedad de **2 plazas de Técnico de Empleo y Desarrollo Local**, vacantes en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal

Interesado: Ayuntamiento

ANUNCIO

El Tribunal de selección, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.-** Estimar la reclamación de D. Victor Julián Esteban Sardiña, al comprobar que el Curso de gestión económico administrativo, fue superado, tal y como se establece en la base 7.2.B de la convocatoria, después de 1 de enero de 1995.

SEGUNDO.- Establecer la puntuación definitiva del baremo de méritos, que es la siguiente:

	A1	A2	B1	B2	C	D1	D2	E	TOTAL
ANCIONES RIVAS MANUEL	0,00	0,00	7,10	0,00	1,25	0,00	0,00	1,20	9,55
CARRIÓN CUENCA DAVID FRANCISCO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ESTEBAN SARDIÑA VICTOR JULIAN	60,00	0,00	25,00	3,15	0,63	0,00	0,00	5,00	93,78
GÓMEZ VICENTE VERONICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HERNÁNDEZ BLANCO LAURA	0,00	14,18	12,00	2,75	0,00	0,00	0,00	0,00	28,93
MARTÍN PÉREZ EVA MARIA	0,00	0,00	16,12	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	21,12
PASCUAL MARTIN ROSA MARIA AURELIA	60,00	0,00	25,00	0,00	2,50	0,00	0,00	5,00	92,50
RAMOS MARTIN FERNANDO	16,79	6,48	5,55	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	33,82
RUBIO SANTOS ANA	0,00	16,61	4,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,46
SÁNCHEZ PARAZUELO RUBÉN	0,00	3,24	17,24	0,00	2,50	0,00	0,00	1,35	24,33
VALVERDE PINILLA HECTOR	0,00	3,24	9,89	0,00	1,25	0,00	0,00	2,20	16,58

TERCERO.- Calificación final.

Ordenar la relación final de opositores por orden de puntuación, teniendo en cuenta lo establecido en la base 8.6 en caso de empate, con el resultado siguiente:

	A1	A2	B1	B2	C	D1	D2	E	TOTAL
ESTEBAN SARDIÑA VICTOR JULIAN	60,00	0,00	25,00	3,15	0,63	0,00	0,00	5,00	93,78



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

PASCUAL MARTIN ROSA MARIA AURELIA	60,00	0,00	25,00	0,00	2,50	0,00	0,00	5,00	92,50
RAMOS MARTIN FERNANDO	16,79	6,48	5,55	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	33,82
HERNÁNDEZ BLANCO LAURA	0,00	14,18	12,00	2,75	0,00	0,00	0,00	0,00	28,93
SÁNCHEZ PARAZUELO RUBÉN	0,00	3,24	17,24	0,00	2,50	0,00	0,00	1,35	24,33
RUBIO SANTOS ANA	0,00	16,61	4,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,46
MARTÍN PÉREZ EVA MARIA	0,00	0,00	16,12	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	21,12
VALVERDE PINILLA HECTOR	0,00	3,24	9,89	0,00	1,25	0,00	0,00	2,20	16,58
ANCIONES RIVAS MANUEL	0,00	0,00	7,10	0,00	1,25	0,00	0,00	1,20	9,55
CARRIÓN CUENCA DAVID FRANCISCO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GÓMEZ VICENTE VERONICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TERCERO.- Propuesta de contratación. De conformidad con la base 9ª de la convocatoria, el Tribunal eleva al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento para ocupar DOS (2) plazas de Técnico de Empleo y Desarrollo Local, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a los dos (2) aspirantes que han obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo y que por orden de mayor a menor puntuación son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
ESTEBAN SARDIÑA VICTOR JULIAN	93,78
PASCUAL MARTIN ROSA MARIA AURELIA	92,50

CUARTO.- Relación complementaria de aprobados. Para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, y a los efectos previstos en la base 10.1ª y en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Tribunal eleva al Sr. Alcalde la relación complementaria de los aspirantes aprobados:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1º	RAMOS MARTIN FERNANDO	33,82
2º	HERNÁNDEZ BLANCO LAURA	28,93
3º	SÁNCHEZ PARAZUELO RUBÉN	24,33
4º	RUBIO SANTOS ANA	21,46
5º	MARTÍN PÉREZ EVA MARIA	21,12
6º	VALVERDE PINILLA HECTOR	16,58
7º	ANCIONES RIVAS MANUEL	9,55
8º	CARRIÓN CUENCA DAVID FRANCISCO	0,00
9º	GÓMEZ VICENTE VERONICA	0,00

Igualmente, conforme dispone la base 12ª, al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, se formará una



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

bolsa de trabajo con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza, y hayan obtenido una puntuación igual o superior a 30 puntos.

Excepcionalmente, cuando el número de integrantes de la bolsa se considere insuficiente para atender las posibles necesidades de empleo temporal, el órgano convocante podrá decidir la inclusión de aquellas personas que hayan obtenido al menos 10 puntos en el concurso.

Las Bolsas de trabajo constituidas tras los procesos de selección derivados del desarrollo de las ofertas de empleo público, tendrán preferencia, en cualquier plazo y en todo caso, a las bolsas que se constituyan en el presente proceso de estabilización.

QUINTO. Publicación

El Tribunal acuerda publicar en la página web municipal, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, así como en el Tablón de edictos las notas definitivas del concurso y la propuesta de contratación.

La relación definitiva de aspirantes con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, junto con el acta de la última sesión se elevará a la Alcaldía, quien dictará resolución por la que se efectuará la contratación en el puesto correspondiente a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal. Dicha Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento, conforme dispone la Base 9.1 de la convocatoria.

SEXTO.- Los aspirantes propuestos, deberán presentar, en el registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la puntuación definitiva en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal la documentación original que se especifica en la Base 10.1 de las que rigen la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- Remitir a la Alcaldía de esta Corporación las actuaciones practicadas junto con el Acta de la última sesión que contiene la propuesta del Tribunal, para que proceda a la contratación de los candidatos/as propuestos/as, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 10.1 convocatoria.

OCTAVO.- Publicar el correspondiente anuncio en la página web municipal, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, así como en el Tablón de edictos para general conocimiento y efectos.”

Contra el presente acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), en el plazo de un mes desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, de conformidad con los artículos 112.2 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Ciudad Rodrigo, a 15 de noviembre de 2024

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE